



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 237/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2022-238-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Eco. Paola Apolo Silva, en su calidad de Directora de Planificación,





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 237/2022

pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

*"(...) Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en consideración de la Resolución del Consejo Universitario No. 527/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, donde se designa la Comisión para la elaboración y actualización de tabla anual referencial de montos de becas que regirá a partir del año 2022, comisión a la cual representó, me permito hacer la entrega del mencionado documento (...)"*

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2022-238-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Eco. Paola Apolo Silva, en su calidad de Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional consideran pertinente que se realicen aportes por parte de los representantes por el personal académico ante el Consejo Universitario; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas que regirá a partir del año 2022, integrada conforme se detalla a continuación:

#### INTEGRANTES

- a) Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD;
- b) Ab. Darwin Quinche Labanda, Mgs.;
- c) Dirección de Planificación;
- d) Dirección Académica; y,
- e) Dirección Financiera.

**Artículo 2.-** Disponer a la Comisión, nombrada en el artículo anterior, presentar la propuesta de la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas que regirá a partir del año 2022 al pleno de éste órgano colegiado superior en un término de 5 días, contados a partir de notificada la presente resolución. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 237/2022

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución al Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución al Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022.

Machala, 13 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

